

Escoriará, Amigos N.º 3.º +

ATHA-DAH-PAVE-028-017 1

Año de 1839

Del hospital, en

400, 500, y 600. r.

Digo yo Don Altube Vecino de esta Villa de Escoriará que estedia veinte y uno de Octubre de este año de mil ochocientos y treinta y nueve. He-
cero en venta la habitacion de los peregrinos, yn-
dependiente del Hospital y toda la Huerta y n-
clusa la fragua que ogrupo en el dia pontum-
po y espacio de un año quedara principio en
primero de Noviembre deste presente año y
cumplira en igual dia del año de mil ocho-
cientos y quarenta, bajo de las condiciones q.
resiguier.

Primera. Hederá comunicacion
por la fragua adha habitacion, y otra de
un quarto adha en la citada habitacion que
de ocupar que se halla tapiada; hede hacer
la Cocina haciendo la chimenea contigua ala
que anteriormente servia; asimismo hede re-
poner el estado de la citada Cocina poniendo
el material necesario; y igualmente hede limpi-
ar toda la Huerta de la piedra, paja, y escombros
que se halla en ella; y todo ello lo hane amigu-
enta y mudaran dos puertas para facilitar y
cerrar las comunicaciones citadas de la fragua
ala habitacion y para el interior desta, y
amas seme habona lo que de venta devia de
via de lo de engado de la citada fragua al

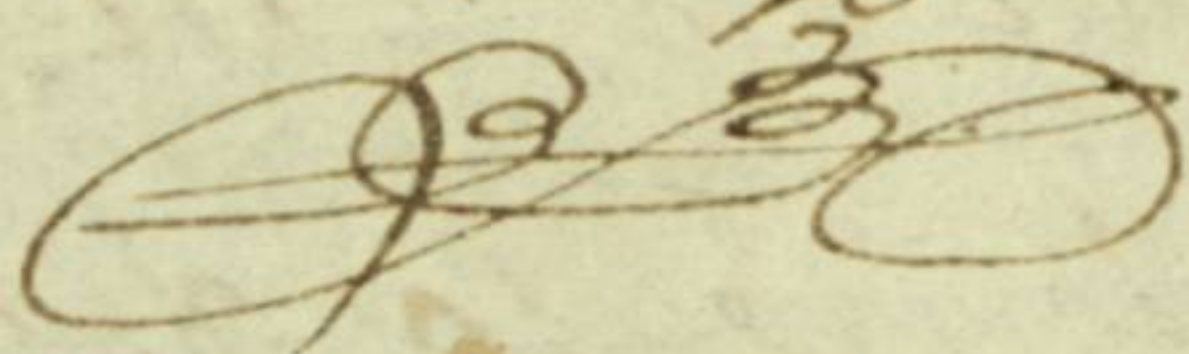


S.ⁿ D.ⁿ Manuel Jose de Velasco. que es dueño
de dho Hospital y fragua; y amas he de dispo-
sar dela dha navilacion y fragua sin venta a
guna por un año, y si le fude pagar Cien d.
vellon por la venta dela Huerta y para que con-
testirno en esta Villa de Iscoxiaro a una con los
testigos dho dia mes y año. //

Jose de Altube

Juan.^{co} de Parate

Ventura de Madinas



Nota.

Naviguedice este axiendo ~~en~~ que es de su obligacion el aca lachimin
del cozina se declara que no esta combenido Altube en acarla y de consigu
no le pueda obligar a acarla y pongo esta advertencia para su
vida claridad; Jhe Vd Supia. //

Juan.^{co} de Parate



s dueño
de de dispo
Venta a
Cien d
a que co
a con lo

D^h Ventura de Madina quedo encargado de las llaves de
el Hospital; de estar con el sero^{or} de Guallano antes de darle cues-
so al ejecutivo que se halla en su poder del año de 1833, a fin de
acer la cobranza sin originarse mas gastos; en y qual caso se
halla con el Censualista de Oramasion y quedo en tratar con
incluido el rman del deudor para acer la cobranza sin dar
curso al expediente: quedo encargado de pasar a Mondragon
y ver lo que debe el Inclino de las 4% f. que se endeven en
cada un año que contamos de ven en siete c.^{ts}:

la chimin
de consigu
para su

Don Altube Inclino quetiene la fragua del Hospital a
mas de la obligacion que contrae de las obras que xita la obli-
gacion que afirmado estedia quedo con la obligacion de cerrar
puertas y ventanas del Hospital con sus aldavillas y llaves
de cerrar la Huertecita contigua a la fragua, de quida de que
nadie entre en el Hospital, y de avisar adho D^h Ventura si se
escediese alguno a pasar adho edificio para evitar qualqui-
era perjuicio: Leonaria y Oct.^o 25 de 1839.

Puertas y ventanas que lusisten en el Hospital
En el piso bajo = Diez puertas y incluidas la de la Iglesia y la que da al rio
Id = siete ventanas.
Id en el primer asiento omuse de la escalera una puerta y otra ce-
rrada con tablas clavadas queda al comun
Id en la galeria p^{ra}al, cinco puertas con una queda a la Iglesia
Id en la sala de oficiales queda a la Calle una puerta y la queda
al coro.
Id En el quarto de las cortineras queda al norte tres puertas
Inclusa la de la escalera falsa que se yzo nuevas.
Id En el corredor o desbano entre norte y oriente dos puertas
Id En el piso bajo y interior entre norte y oriente tres puertas
Id En la habitacion del Administrador seis puertas
Id En la habitacion de los peregrinos que avita Altube diez ventanas
y cinco puertas: Quedaron nuevas llaves en poder de Abaitua para entre-
gar al librero de Madina: = Nov.^o 28 de 1839

